



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/133
16 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 41 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/50/L.19/Rev.1 y Rev.1/Add.1)]

50/133. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas

La Asamblea General,

Teniendo presentes los lazos indisolubles existentes entre los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y los fundamentos de toda sociedad democrática,

Recordando la Declaración de Manila 2/ aprobada por la primera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas 3/ en junio de 1988,

Considerando las grandes transformaciones que se están produciendo en el plano internacional y las aspiraciones de todos los pueblos a un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y otros principios importantes, como el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el imperio del derecho, el pluralismo, el desarrollo, el

1/ Resolución 217 A (III).

2/ A/43/538.

3/ Denominada entonces Conferencia Internacional de países recientemente retornados a la democracia.

mejoramiento de los niveles de vida y la solidaridad,

Recordado también su resolución 49/30, de 7 de diciembre de 1994, en la que reconoció la importancia de la Declaración de Managua 4/ y del Plan de Acción 5/ aprobados por la Segunda Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, en julio de 1994,

Recordando además la opinión expresada en la Declaración de Managua de que la comunidad internacional debe prestar más atención a los obstáculos con que se enfrentan las democracias nuevas o restauradas,

Tomando nota de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el debate sobre ese tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y quincuagésimo,

Teniendo presente que las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la acción de los gobiernos se llevan a cabo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y únicamente a petición de los Estados Miembros interesados,

Teniendo presente también que la democracia, el desarrollo y el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la democracia se basa en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar sus propios regímenes políticos, económicos, sociales y culturales, y su participación plena en todos los aspectos de sus vidas,

Tomando nota de que un número considerable de sociedades han emprendido recientemente esfuerzos considerables por lograr sus objetivos sociales, políticos y económicos mediante la democratización y la reforma de sus economías, esfuerzos que merecen el apoyo y el reconocimiento de la comunidad internacional,

Tomando nota con satisfacción de que se celebrará en Bucarest una tercera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, de 7 de agosto de 1995 6/, sobre la asistencia prestada por las Naciones Unidas en el pasado, a petición de los Estados Miembros, así como importantes conceptos y consideraciones relacionados con esta cuestión,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General;
2. Encomia al Secretario General y por su conducto al sistema de las Naciones Unidas por las actividades realizadas a petición de los gobiernos para apoyar los esfuerzos encaminados a consolidar la democracia, según se refleja en su informe;
3. Reconoce que a la Organización le cabe una importante función en lo que se refiere a suministrar apoyo oportuno, apropiado y coherente a la

4/ A/49/713, anexo I.

5/ Ibíd., anexo II.

6/ A/50/332.

acción de los gobiernos por lograr la democratización en el contexto de sus esfuerzos de desarrollo;

4. Destaca que las actividades de la Organización deben estar en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas;

5. Alienta al Secretario General a que continúe mejorando la capacidad de la Organización para atender eficazmente a las peticiones de los Estados Miembros con un apoyo coherente y adecuado de sus esfuerzos por alcanzar el objetivo de la democratización;

6. Alienta a los Estados Miembros a fomentar la democratización y a hacer esfuerzos adicionales para identificar posibles medidas para apoyar la acción de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas;

7. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con la inclusión de medios y arbitrios innovadores, así como de ideas nuevas, que permitan a la Organización responder de forma eficaz e integrada a las peticiones de asistencia de los Estados Miembros en esa esfera;

8. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas".